



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 10 AGO. 2022

X33/81  
**DECRETO ALC. N° 2266 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1939 del 07 de Julio de 2022, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con doña Apolonia Soledad Abarca Castillo, Administradora Público, por la prestación de servicios en el desarrollo de Cometido N° 3 del Área de Secretaría Municipal descrita en el Acuerdo N° 71 del 13 de Diciembre de 2021, y aprobadas por el Concejo Municipal; dependiente de la Secretaría Municipal, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2022.

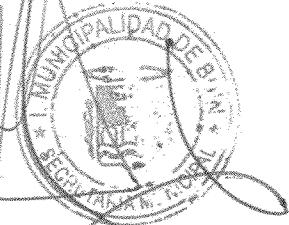
2.- La Prov. N° 9095 del 04 de Agosto de 2022, que acompaña la Carta de Renuncia Voluntaria presentada por doña Apolonia Soledad Abarca Castillo, a la prestación de servicios en Secretaría Municipal, que se hace efectiva a contar del 05 de Agosto de 2022.

3.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

Póngase término a contar del 05 de Agosto de 2022, al contrato a honorarios suscrito con doña **APOLONIA SOLEDAD ABARCA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Administrador Público, por prestación de servicios en Secretaría Municipal, en atención a la presentación de Carta de Renuncia Voluntaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



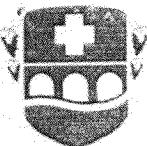
**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/APP/IVR/ams

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- SECPLA /Presupuesto
- Recursos Humanos



27 JUL 2022

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 1939**

/ VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Implementación Ley N° 21.180.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 47 del 15 de Junio de 2022, enviado por el Secretario Municipal, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la extensión de contratación para doña Apolonia Soledad Abarca Castillo, modalidad a Honorarios A Suma Alzada, a contar del 01 de Julio de 2022.
- 8.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

- 1.- Apruébase el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Julio de 2022, suscrito con doña **APOLODIA SOLEDAD ABARCA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Administrador Público, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 3 del Área de Secretaría Municipal del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

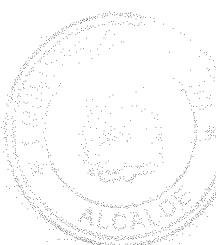
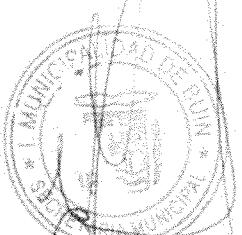
- 3 - **Implementación Ley 21.180.**
- 2.- Doña **APOLODIA SOLEDAD ABARCA CASTILLO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 569.801.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Secretario Municipal.
- 3.- La fiscalización estará a cargo del Secretario Municipal, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.



Municipio de Curicó  
de Bío Bío  
Recursos Humanos

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales" – Subprograma 1 – CC 23.01.01".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/MFG/ams/ccg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos.